



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D.C. 16 de octubre de 2007

**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 052 DE 2007**

## **RESPUESTA OBSERVACIONES OFERENTES No. 2**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III A CON DOS PLACAS NIVEL IV", CON DESTINO A UNIDADES DE INFANTERÍA DE MARINA - ARMADA NACIONAL.**

➤ **MIGUEL CABALLERO (12-10-2007)**

### **OBSERVACIÓN**

Muy comedidamente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitarles se aclare la ficha técnica de los términos de referencia de este proceso, contenida en el Adendo No. 3, así:

Item "Ensayo Balístico", teniendo en cuenta que se solicita anexar certificado del año 2007 sobre el chaleco nivel IIIA y IV, expedido por la casa fabricante de la fibra balística que conforman los paneles del chaleco frente al cumplimiento de la NIJ, certificación esta que NO PROCEDE, toda vez que el fabricante de la fibra NUNCA podrá certificar el cumplimiento de un chaleco frente al nivel de protección y mucho menos CERTIFICAR el nivel IV de protección, el cual está relacionado es con la placa balística que nada tiene que ver con fibras.

Es necesario clarificar en consecuencia, que el nivel IIIA del producto que se ofrezca está soportado con la Certificación antibalas NIJ 01.01.04 que ustedes están solicitando dentro de esta misma ficha, expedida por el Instituto Nacional de Justicia de los Estados Unidos de América, lo cual además será corroborado con las pruebas de desempeño que se tienen previstas realizar. Por lo anterior esta certificación debe eliminarse pues no procede.

**Item "Placa antitrauma"**. La Administración debe entrar a corregir la inconsistencia verificada en esta misma ficha técnica, cuando en este ítem determina como características de esta placa, llamándola placa reductora de trauma, las especificaciones de la norma técnica militar 0028A3, y más adelante se refieren a la placa antitrauma, que es la misma reductora de trauma, definiendo unas especificaciones diferentes a las contempladas en la NTMD 0028A3. Por lo que la pregunta es, cual debe cumplirse?.

**Muestra solicitada.** Igualmente se hace necesario aclarar la exigencia de la cantidad de muestras, teniendo en cuenta que por un lado y dentro de la ficha técnica se requiere entregar dos (2) muestras físicas y luego dentro del protocolo de las pruebas solamente se solicita entregar junto con la propuesta una (1) sola muestra Física. Se pregunta entonces si es una (1) o dos (2) muestras las solicitadas.

Agradecemos con carácter urgente se nos de respuesta a estas aclaraciones tan necesarias de los pliegos, dado que corresponden a inconsistencias que generarían problemas a la hora de evaluar una propuesta poniendo en riesgo este proceso, y se corran los términos del cierre de esta contratación, en consideración a que estamos dependiendo de estas aclaraciones.

### **RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO**

La respuesta a su observación se encuentra en el adendo No. 4 de fecha 16 de octubre de 2007, el cual debe ser consultado en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, previo suscripción pacto de confidencialidad.

Atentamente,

**MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA**

Encargado de las Funciones de La Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Lilia O.	Revisaron: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez/ Coordinadora Grupo Precontractual Abg. Esther Julia Velásquez Grupo Precontractual	Aprobó: MY. CARLOS JAVIER SOLER PARRA Encargado de las funciones de la Dirección de contratos
----------------------	--	--



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



# ADENDO No. 04

**BOGOTÁ, D.C. 16 de octubre de 2007**

## **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 052 DE 2007**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS NIVEL III A CON DOS PLACAS NIVEL IV", CON DESTINO A UNIDADES DE INFANTERÍA DE MARINA - ARMADA NACIONAL.**

El Encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial la que le confiere la Resolución No. 548 del 16 de julio de 2007, emitida por la Dirección General :

Que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras, completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Que los interesados en participar en el proceso formularon observaciones de tipo técnico y teniendo en cuenta que la administración debe dar respuesta clara precisa a las mismas, se permite informar a los interesados en participar en la mencionada contratación lo siguiente:

- **EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN CONTRARIOS PARA EL PRESENTE PROCESO.**

**SE MODIFICA EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y FACTORES DE VERIFICACION TECNICA (EXCLUYENTES).**

**POR TRATARSE DE BIENES DESTINADOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL, LAS MODIFICACIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 2, DEBEN SER CONSULTAR EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES CARRERA 50 No. 18-92 PRIMER PISO, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.**

Atentamente,

**MY. HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las Funciones de La Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Lilia O.	Revisaron: Abg. Lucila Salamanca Arbelaez/ Coordinadora Grupo Precontractual Abg. Esther Julia Velásquez Grupo Precontractual	Aprobó: MY. CARLOS JAVIER SOLER PARRA Encargado de las funciones de la Dirección de contratos
----------------------	--	--